

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Humanos

Artículo 41.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos las siguientes funciones:

- I. Coordinar y evaluar el proceso de selección y contratación del personal, con el propósito de proveer a las áreas operativas con el recurso humano idóneo de acuerdo a las características requeridas para el puesto a desempeñar, con un enfoque de racionalidad y austeridad republicana en el ejercicio del gasto público.